



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCION N° 522 -2019-A/MPCH.

Chíncha Alta, 07 de Agosto de 2019.

Visto, el Informe N°248-2019-GM/MPCH, de fecha 07 de Agosto de 2019, emitido por el Gerente Municipal, sobre propuesta de Designación como encargado de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chíncha;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N°30305 señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, de conformidad con el Artículo 20°, Inciso 17, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde; Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, con Informe de visto, el Gerente Municipal teniendo en consideración la evaluación y revisión de los requisitos de perfil del cargo conforme a la Ordenanza N°026-2016-A/MPCH, establecido en el informe N°1338-2019-SGRH/MPCH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de fecha 07 de Agosto del 2019, habiendo revisado los file personal y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades No.27972; propone la Abog. **ENEIDA GISELA BERNAOLA HERENCIA**, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chíncha; conforme a normas sobre la materia.

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – ENCARGAR a partir de la fecha a la Abog. **ENEIDA GISELA HERENCIA BERNAOLA**, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chíncha; debiendo cumplir con las responsabilidades y funciones establecidas en el ROF, MOF de la entidad y recibir la remuneración que corresponde al cargo. Asimismo, deberá recepcionar la documentación en cartera que se encuentra en la Gerencia referida.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Notificar la presente resolución al interesado y demás unidades orgánicas de la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

*Armando Huamán Tasayco*  
Armando HUAMÁN TASAYCO  
ALCALDE